



AVISO

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN No.125 DEL 7 DE MAYO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PAR DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO Y LA OBSERVANCIA DEL PROTOCOLO EN GENERAL Y DE BIOSEGURIDAD DETERMINADO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 593 DEL 24 DE ABRIL DEL 2020 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXCEPCIONADAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL CITADO DECRETO PRESIDENCIAL Y EN LAS RESOLUCIONES 000675 DEL 24 DE ABRIL DEL 2020 Y SU ANEXO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y 0498 DEL 26 DE ABRIL DEL 2020 DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y LOS SUBSECTORES DE MANUFACTURA Y SUS CADENAS ” , DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00186-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE URUMITA - LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria